DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2162....BUENOS AIRES, LUNES 11 DE ABRIL DE 1831.

LA GACETA MERCANTIL.

☞ Se publica diariamente por Estevan Hallet y Ca., calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.
Números sueltos.................3 Reales.

Se vende en esta Imprenta, No. 75 calle de Cangallo.

FOR LIVERPOOL,

THE (A. 1.) British Brig "BRITTANIA," 107 tons, by register, David Black, Master; has already the bulk of her cargo engaged, and shipping, and will still take a few salted hides and measurement goods or dry hides.

The "Brittania" is a fast sailer, coppered and copper fastened loads all her cargo in the inner roads, and will meet with quick despatch; has good accomodation for two passengers. For particulars apply to Mess. Jackson, Barker & Co., or to CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
No 88, calle de la Piedad. m 10

PARA BURDEOS.

Saldrá de Montevideo del 15 al 20 del presente mes de Abril, la mui hermosa fragata francesa "BALGUERIE STUTTEMBERG," de 300 toneladas: los SS que gusten ir de pasage podrán verse con Bertram Chambers y Ca., calle del 25 de Mayo No. 26, ó con Bertram Le Breton y Ca., de Montevideo. m 30 tfs

---

FOR LIVERPOOL.

The A. 1. British brig JAMES, capt. Wright, expected to clear about the 25th instant; has room for a few tons dry freight or bales, and accomodation for two or three passengers.

Apply to Charles R. Horne, licensed ship broker, or to
april 9 tfs ORR & LAMONT.

FOR LIVERPOOL.

☞ A FIRST RATE CONVEYANCE FOR DRY FREIGHT. ☜

THE *superior and well known (A. 1.) British Ship TYRIAN,* I. Cunningham, *master; has already the greater part of her cargo engaged and will commence loading in a few days: the remainder she would take on reasonable terms, as also passengers for which she has excellent accommodations. Should a sufficient quantity of freight offer at Montevideo, the Tyrian would proceed there to take it in after loading what she has already engaged at this port. For further particulars apply to Messrs.* Jackson Barker & Co., *or to*
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 88, calle de la Piedad. ab 6

FOR VALPARAISO.

THE (A. 1.) *Buenos Ayres Brig "FAMA," 123 tons by register,* Presley, *mester; is a very fast sailer, coppered and copper fastened, well known (at Lloyd's) where insurance can be effected upon her at the very lowest rates: she has already a great part of her cargo engaged and will take the remainder on moderate terms. Also could accommodate passengers in a most comfortable manner. For further particulars apply to Mrss.* Anderson, Weller & Co., No. 12, calle de la Universidad, *or to*
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
No. 88. calle de la Piedad. m 22

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

Saldrá para dicho puerto sin falta alguna del 1.° al 10 del mes de Mayo, la muy velera y de primera clase fragata francesa "COURRIER DES INDES," su capitan Mourgues; tiene ya contratada la mayor parte de su cargamento, y llevará el restante á precios muy cómodos. Tambien puede recibir algunos pasageros, para los que tiene exelentes comodidades. Dicho buque está forrado y clavado en cobre, de poco tiempo construido y está perfectamente aparejado y provisto de todo lo preciso.

Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir á su capitan que vive calle de la Florida No. ..., á casa de sus consignatarios S. Lezica y Hermanos, ó al escritorio del corredor marítimo
CARLOS R. HORNE,
No. 88, calle de la Piedad. m 17

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

Saldrá para dichos puertos en todo el próximo mes de Abril, el muy velero bergantin sardo "ELOISA," de 182 toneladas, su capitan *Celli:* tiene ya mas de la mitad de su cargamento contratado: dicho buque es de primera clase, forrado y clavado en cobre y de una marcha superior, y tiene exelentes comodidades para pasageros. Para ambas cosas véanse con sus consignatarios los SS. *Duguid Holland y Ca.*, ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo.
No. 88, calle de la Piedad. m15

PARA MALAGA en derechura.

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

La muy velera y de primera clase fragata americana Henry Hill, su capitan D. Juan Hoyt. Es buque construido para paquete, poco tiempo ha, en los Estados Unidos, forrado y clavado en cobre y tiene las comodidades mejores que se puede desear—saldrá dentro de un mes de la fecha y podrá admitir algunos pasageros á precio moderado—vease con su capitan,posada de Msr.Thorne—con los señores Davison Dorr y Ca. ó con Carlos R. Horne, corredor marítimo, N°. 88 calle de la Piedad.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

Saldrá á principios del mes de Mayo, para dicho destino, la de primera clase, muy velera y *bien conocida,* fragata francesa "L'AUGUSTE," su capitan D. M. Coutard: es buque de exelentes calidades y de una marcha superior, forrado y clavado en cobre, y puede aun admitir como 4,000 cueros á flete: *tambien* algunos pasageros [para los que tiene comodidades superiores]. Los que se interesen podrán ocurrir á tratar con sus consignatarios los SS. Bertram Chambers y Ca., No. 26, calle de 25 de Mayo, ó con
CARLOS R. HORNE,
m 30 No. 88, calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO y PUERTOS DEL PACIFICO.

El velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre (A. 1. *en Lloyd's*) bergantin nacional "FAMA," del porte de 123 toneladas, su capitan Presley, saldrá dentro de *quince dias despues de la fecha:* tiene ya las dos terceras partes de su cargamento contratadas, y admite el resto, y *pasageros, para los cuales tiene comodidades las mas espaciosas:* todo á precios comodos. Los que se interesen en cargar ó ir de pasage podrán verse con los SS. Anderson, Weller y Ca., ó con
Carlos R. Horne,
Corredor marítimo,
m 29 No. 88, calle de la Piedad.

FOR BAHIA.

THE fast sailing coppered and copper fastened British Brig Luna, 203 tons burthen, *Samuel Collinson,* master, will sail for the above port on or before 15th inst.; and will take cargo on reasonable terms. Also a few passengers for which she has excellent accommodations.

Apply to S. Lezica & Brothers, or to
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
ab 7 No. 88, calle de la Piedad.

SE FLETA,

El *muy velero y nuevo* bergantin americano "GLORIA," de 157 toneladas, su capitan Cline: es buque de *primera,* construido en Baltimore hace un año de los mejores materiales, forrado y clavado en cobre, y podrá empezar á recibir carga inmediatamente. Véanse con sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo,
No. 88, calle de la Piedad. ab 7

FOR FREIGHT OR CHARTER.

THE *very swift sailing Baltimore built Brig "GLORY,"* 157 tons register, Capt. Cline; built only *one year* since, of the best materials, coppered and copper fastened, and can take in cargo immediately. For particulars apply to her consignees Zimmermann, Frazier & Co., or to CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
No. 88, calle de la Piedad. ab 7

SE VENDE,

UNA coleccion completa de gacetas del año próximo pasado. En esta Imprenta darán razon. ab 8 3s

---

PARA HAVRE DE GRACIA.

El muy hermoso bergantin frances "HERMINIA," su capitan *Soret,* de porte de 200 toneladas, y forrado en cobre, saldrá para dicho destino del 20 al 25 del presente: teniendo ya contratada la mayor parte de su carga, tomará poco flete. Su cámara es muy espaciosa, y ofrece toda clase de comodidades para pasageros.

Ocúrrase al capitan Soret, fonda de Francia, calle de la Paz, ó á sus consignatarios
GARNIER HERMANOS,
No. 42, calle de 25 de Mayo. a 8

FOR LIVERPOOL.

THE (A. 1.) British Barque *Byker* 236 tons, Bruce, master; is a new vessel, coppered and copper fastened and sails remarkably fast and having a great part of her cargo already engaged will meet with quick despatch: Has also first rate accommodations for passengers. For terms, which are moderate, apply to her consignees Charles Tayleur & Co., or to CARLES R. HORNE,
Ship Broker,
ab 8 No. 88, calle de la Piedad.

FOR FREIGHT OR CHARTER,

THE superior fast sailing coppered and copper fastened american Brig "BRILLIANT," 210 tons register, *Creighton,* master; will be ready to receive cargo in a few days and will proceed with same to anp port. For particulars apply to her consignees Zimmermann, Frazier & Co., or to
CHARLES R. HORNE,
Ship Broker,
a 8 No. 88, calle de la Piedad.

SE FLETA,

El muy superior y velero brantin americano *Brilliant* sucapitan *Creighton* de 210 toneladas, es buque de primera, forrado y claveteado en cobre, y podrá empezar á cargar en breves dias. Véanse con sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo,
ab 8 No. 88, calo de la Piedad.

PARA MONTEVIDEO, RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE.

Será despachado con la mayor brevedad el muy velero bergantin goleta nacional "CAROLINA," su capitan Augusto W. Sheaffe: tomará flete y pasageros para cualesquiera de estos destinos, y se podrá tratar con el capitan ó con los consignatarios
a 8 NOBLE, GOWLAND y Ca.

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá el Jueves 14 del corriente, la velera goleta sarda *Asumpta,* su capitan Bartolome Dassori: admite un poco de carga, como igualmente pasageros, para lo que tiene exelentes comodidades: ocúrrase á su consignatario
JOSE GESTAL,
ab 9 No. 150, calle de la Victoria.

AVISO INTERESANTE.

Calle del Perú No. 63, hay de venta,—

SORTIJAS, alfileres de pecho, sarcillos, un collar de perlas y brillantes, un relox de primera, con composicion para frio y calor de oro, obra la mas completa, sombreros de señora de paja de Italia, papel fino para oficios, id. de cartas, la caxa de fierro antes mencionada, bancos de tornos completos en herramientas, chimeneas, espuelas, panquimagogo, cinturones de florete, alaconas y tapas de alambre para despensas, herramientas de herrería y carpintería, una puerta con marco de madera fuerte, paños, casimires de varias clases, mantoles, servilletas, y géneros para toallas de hilo, pieles blancas, brines id., medias de algodon, esencia de rosa, perfumería, relojes de sobremesa, y muchos otros renglones para surtirse al gusto de los compradores, al precio mas equitativo.
ab 6 15s

AVISO NUEVO.

G. SEGRESTAN HERMANOS, de la tintorería de la "CONFIANZA," hacen saber al público que han establecido su tintorería en la calle de la Florida No. 25, en la antigua tintorería de M. *Sallandrouze.* Se encargan de ejecutar cuanto sea posible hacer en el oficio de tintorería. Las persónas que se sirvan honrarles con su confianza pueden estar seguras que serán servidas con toda satisfaccion, bien sea en los precios ó colores, &c. m 30 8c

---

RIFA DE GLOBOS.

Quedando solamente 22 cédulas para completar el número de las 200, se rifará dentro de pocos dias, y se avisa á las personas que se interesen en ella, para que se aprovechen de esta ocasion de hacerse de un objeto tan interesante á todo aficionado á las ciencias. ab 7

SILLAS AMERICANAS.

En el almacen No. 9, calle de la Florida, se acaba de recibir una partida de SILLAS recien introducida, de la última moda, y se ofrece á precios sumamente bajos. Como igualmente muebles de todas clases. a 8

ARBOLES FRUTALES.

Se vende en la quinta de la panadería de la Recoleta, duraznos priscos, damasco, peras, manzanas superiores y de varias calidades, injertadas en los años 1828, 29, 30 y 31; naranjos dulces del Rio Janeiro, parras, sepas, almendras, nogales, acacios, paraisos, con varios otros árboles, arbustos y plantas de adorno y utilidad.

Para los cuales ocúrrase al almacen No. 9, calle de la Florida, á donde se pueden dejar órdenes para dichos artículos ó cualquera de ellos, que serán puntualmente ejecutadas á precios fijos y moderados.
ab 6

A VENDRE,

UN joli magasin de commestibles, bien achalandé, et situé dans un des meilleurs quartiers de la ville, au centre des affaires. On vendra tout de meme separement les marcnandises qui y existent. S'addresser á la rue de Maypú No. 2.
ab 6 5p

AVISO.

EN casa de GUERIN HIJO, SERIS y Ca., calle de la Paz No. 18, hay de venta lo siguiente:

Peynetas de carey grandes y para rulos
Baudejas surtidas, papel pintado
Frisos hermosos, vino de Burdeos en medias pipas. m 30 tfs

SE VENDEN MADERAS EN EL hueco de la calle nueva
ATRAS DE SANTO DOMINGO.

TIRANTES de urundey y quebracho, alfagías de urundey y quebracho
Alfagías de oleo colorado de 4½ hasta 5 rs.
Pino de Rusia y de Norte América de 2½ hasta 3 rs. el pié.—Por mayor se dará mas acomodado dicho pino.
Tablones de oleo y areviva de superior calidad, propios para muebles.
Piezas de algarrobo para marcos
Mazas para carretas de algarrobo
Cal para mezcla de la Bajada á 9$
Id. para blanquear de idem á 12$
Veldozas de tres marcas, á precios sumamente bajos.

IGUALMENTE — Puertas y ventanas de todas clases; tambien se ofrece tratar en este ramo de carpintería toda obra con la mayor equidad, á satisfaccion del interesado. ab 7 tfs

---

AVISO.

SE arrienda una esquina con armazon, coustando de cuatro piezas, con armazon para pulpería, conocida por la esquina del Callejon de Ibañez, camino de San Isidro: junto con ella se puede arrendar un terreno si se quiere, que se halla en frente de dicha esquina: ocúrrase á la chacra inmediata, ó al No. 200, calle de la Esmeralda. ab 8 3p

---

SE VENDE,

UN almacen de comestibles bien surtido sito en uno de los mejores barrios y en el centro de los negocios. Tambien si se quiere se venderá por separado los renglones de dicho almacen. Ocúrrase á la calle de Maypú No. 2, dondo encontrarán con quien tratar. ab 6 5p

---

AVISO.

SE conchava una ama de leche, con buenas recomendaciones, que vive en la calle de Córdoba No. 128. ab 9 3p

---

SE VENDE,

UNA pulpería de corto principal y muy regularmente surtida, tiene diarios muy regulares: el que se interese en ella puede ocurrir á dicha, dondo reside el dueño, calle de Tucuman No. 360, casa de D. N. Doblas. ab 9 3p

Documentos Oficiales.

Breve del Sr. Vicario apostólico gobernador de la iglesia de Santiago de Chile, á que hace referencia el Venerable Senado del Clero en su esposicion al Exmo. Gobierno, inserta en el penúltimo número.

LEON XII.

A nuestro amado hijo *Manuel Vicuña*, electo obispo Ceranense *in partibus infidelium.*

"Amado hijo: salud, y apostólica bendicion. La razon de nuestro cargo apostólico exige que con la mayor solicitud y vigilancia nos dediquemos á ocurrir á todo aquello que concierne al gobierno mas oportuno de cada iglesia y utilidad de las almas de los fieles. Por lo cual, habiendo reconocido como sumamente necesario, por la larga y continua ausencia del venerable hermano *José Santiago Rodriguez Zorrilla* de su silla episcopal de Santiago de Chile, inducida por gravisimas causas, dar el oportuno remedio á tanto mal; nos, consultando el bien espiritual de los fieles, de ciencia cierta, despues de una madura deliberacion, por estas nuestras letras, y por la plenitud de nuestra apostólica potestad, *prohibiendo á cualquier otro el ejercicio de la jurisdiccion ordinaria,* á tí, cuya fé, doctrina, esperiencia é integridad nos llenan de confianza en el Señor, por el tenor de las presentes, te elegimos, constituimos y diputamos Vicario Apostolico de la misma Iglesia Episcopal de Santiago de Chile en lo espiritual, por el tiempo de nuestra voluntad, de la Silla Apostolica, y hasta que de cualquier otro modo pareciere á esta Santa Sede proveer al regimen de dicha iglesia; concediendote *plena autoridad y facultad de egercer y administrar todas y cada una de las cosas, que tocan á la ordinaria y delegada jurisdiccion en nuestro nombre, y en el de la Santa Sede, en la iglesia, ciudad y diocesis de Santiago de Chile;* y despues de haber recibido el *munus* de la consagracion, tambien egercer todas aquellas cosas que conciernen al orden epicopal. Por tanto, mandamos á nuestros amados hijos del clero y del pueblo de la espresada Iglesia y diocesis de Santiago de Chile, que en virtud de santa obediencia *te presten la debida reverencia y honor, y que obedescan á tus saludables consejos y mandatos,* no obstando cualesquera constituciones, aunque sean espedidas en Sinodos, Concilios Provinciales, ó Universales, ni por ordenamientos apostólicos, y sin obstar nada aun de lo que sea digno de especial, espresa ó individua mencion.

Dada en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, dia veintidos de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho,—de nuestro Pontificado el año sexto—Por el Ministro del Breve—*X. Willaume.* Oficial Diputado—*José,* Cardenal Pro Fat."

Es traducion fiel de la Bula latina que ha presentado el Illmo. Obispo de Ceran.—Santiago y Marzo 13 de 1830.—*Meneses.*
Escopia—*Illescas.*

INFORME DE SU ILLMA. EL SR. OBISPO DE AULON.

***Buenos Aires, Marzo** 8 de 1831.*

Impuestos en la esposicion que el venerable Senado ha dirijido á V. E., á consecuencia de la revision y examen de los títulos ó despachos relativos al vicariato apostólico de esta diócesis, con que se dignó condecorarnos la Santidad del Señor Pio VIII, y la que se ha servido V. E. remitírnosla con fecha 3 del corriente, para que le demos nuestro informe; en su cumplimiento debemos decir á V. E., despues de una madura reflexion sobre la misma, que nos es muy dolorosa su impugnacion; porque interesándonos tanto en su honor y en nuestra recíproca harmonia para la mayor edificacion del pueblo cristiano que nos ha encomendado, nos hallamos con una oposicion no esperada; aunque no la reputamos mal intencionada. Pero como al mismo tiempo nos consideramos obligados á patentizar la terminante disposicion de la silla apostólica, no podemos escusarnos á ello ni á lo que V. E. nos pide.

Para realizarlo nos hemos propuesto desentendernos de las muchas indicaciones que se notan en la esposicion del venerable Senado, y contraernos solo á la cuestion principal, redactada por el venerable Senado en una proposicion (que llama *verdad demostrada*) y es la siguiente. "Que el Ilmo. vicario apostólico, destinado á esta diócesis por Su Santidad, lo ha sido solo para ejercer á su nombre, é investido con sus facultades pontificias, un ministerio de caridad, proporcionando á estos fieles remedios y gracias espirituales de que tanta necesidad tienen despues de una larga *vacante*; y de la incomunicacion en que han estado tantos años con el gefe de la iglesia, mas no para gobernarla y ejercer en ella la jurisdicion ordinaria." En demostracion de lo contrario haremos un analisis de las preces del gobierno y un cotejo de estas con el breve de S. S. y las letras patentes del Sr. *Mussi* á que se refiere: y despues contestáremos á los argumentos que sirven de prueba á la espresada verdad.

Por lo que respecta á lo primero, el supremo gobierno de la provincia, aunque revestido de su correspondiente soberania, halló por conveniente, luego que ocupó la primera magistratura, dirijir á S. S. sus reverentes preces como verdadero hijo de aquel padre de los creyentes, en 8 de Octubre de 1829, en las que despues de esponer con la pureza y verdad que correspondia, el miserable estado de esta diócesis, le pide el remedio que solo estaba en su mano, concediéndole un obispo diocesano, ó su equivalente; este es, y no otro, el propio y genuino sentido de la súplica del supremo gobierno, como á V. E. no se le oculta.

S. S. recibió esta súplica con el sumo placer que espresa en su pronta contestacion, y mas cuando entre los dos propuestos ocupábamos el segundo lugar, sin solicitud nuestra y por pura y meditada eleccion del mismo gobierno; porque sabiendo este, é igualmente S. S., que, aunque estábamos autorizados especialmente por el Ilmo. Sr. *Mussi* delegado apostólico en esta América, con todas las facultades de un vicario capitular en sede vacante, no las podiamos ejercer públicamente en aquellas circunstancias sin esponernos á privar á las almas del consuelo y seguridad de su conciencia á que tanto anhelaban, y el que en secreta y cautelosamente podiamos suministrarles, y que por solo las circunstancias de entonces se nos aconsejaba la *prudencia y cautela* que espresa nuestro titulo, y las que fielmente hemos observado. Habiendo variado aquellas, como se lo asegura el gobierno á S. S., protestándole al mismo tiempo su fé y obediencia en órden á su divina primacia en la universal iglesia, le pide un obispo dejando á su arbitrio el titulo le diocesano ó el de *in partibus infidelium*; pero por las causales y para los objetos que tan encarecidamente se lo pide, es claro que debe gobernar; porque de otro modo el mismo propuesto quedaba de peor condicion, pues teniamos ya para esto el vicario capitular. El venerable Senado, con todo, lo niega en su proposicion, por no espresarlo el breve de S. S.—Vamos á probarle lo contrario.

No hablaremos del ministerio de caridad que solo nos concede el venerable Senado; porque probando que S. S. nos ha conferido el de gobernar esta diócesis, ya se sabe que la caridad es propia de todo pastor verdadero, y no del mercenario, como dice el evangelio. De la misma palabra usa S. S. en su breve, cuando nos dice: *estimulándonos la caridad de Cristo,* quien tambien por sola su infinita caridad nos redimió, fundó su iglesia y constituyó por su vicario en la tierra á SAN PEDRO, para que, como cabeza visible, hiciese en ella todas sus veces. Por tanto el objeto de S. S. en aquel, es que gobernemos con toda la jurisdiccion ordinaria claramente espresada.

Para su convencimiento nos parece que basta leer el indicado breve. En él se convence S. S. de la suma necesidad de un pastor para esta iglesia, despues de tantos años de viudez, y de los gravísimos males que por su defecto le habian sobrevenido, indicados por el mismo gobierno en sus preces; por lo cual nos dice: "Pero es tal la confianza que tenemos en la piedad, eficacia y prudencia de tu fraternidad, que no dudamos de ningun modo el *que esa grey encomendada á tu cuidado* haya respirado ya, y aliviada por ti de tantas y tan grandes calamidades, y que su situacion ha de mejorar de dia en dia: mucho mas cuando ya las cosas están ahi mas quietas y tranquilas, y los gobernantes se hallan dotados de sentimientos pacíficos, é inclinados en favor de las buenas costumbres y de la Religion. Ese rebaño de Jesucristo (nos repite S. S.) no podemos menos de recomendarlo una y mil veces á tu caridad. El celo que antes te animó á proveer cuanto te fuè posible en beneficio de la Religion, ese mismo aun mas esforzado te rogamos tengas ahora que te hallas fortalecido con la autoridad episcopal, sosteniendo con la oportunidad y verdad de la doctrina lo que está debil, consolidando lo roto, convirtiendo lo depravado, y distribuyendo para sostener la grey la palabra debida en alimento de la eternidad: por último, como siervo fiel y prudente *gobernador* de la familia, cuidando con diligencia suma el bien estar y utilidades del pueblo que se te ha encomendado."

No sabemos como se haya hecho la traduccion mandada por V. E. del citado *præpositus* del breve pontificio; porque no la hemos visto. Pero tenemos la satisfaccion que V. E. sabe muy bien, que asi entre los diccionarios latinos antiguos, como el de *Nebrija*, y entre los modernos y último, como el famoso *Valbenapræpositura* es gobierno, y *præpositus* es gobernador ó presidente de una comunidad, ó un establecimiento; y lo confirma con el padre de la elocuencia y latinidad en el grande *Ciceron.* Tambien el *obedite præpositis vestris* de *San Pablo*, dice *San Juan Crisostomo* que el apostol habla de los prelados eclesiasticos; y por consiguiente siendo prelados son por lo mismo gobernadores y administradores. Luego habiendosenos nombrado en el espresado breve por *prelado del pueblo rebaño y grey de esta diocesis*, no podemos serlo sin gobernarla, y del modo tan general que se nos indica, que es el mismo que corresponde á la jurisdiccion ordinaria.

No queriendo que sobre este particular se suscitase duda alguna, continua Su Santidad diciéndonos lo siguiente: "A cuyo efecto deseando vivamente propender, *cuanto está de nuestra parte* al desempeño de nuestro ministerio, hallandonos dispuestos á practicar con esmero cuanto pertenezca al bien espiritual de ese pueblo, te confirmamos entretanto el titulo de vicario apostólico por la misma razon y con las mismas clausulas y facultades, que están expresas en las letras patentes que te despachó desde Montevideo, el 5 de Febrero de 1825, el venerable hermano *Juan* obispo de Cittá Castelo, entonces arzobispo de Filipo, y delegado apostolico en esa: agregamos á ellas esas otras facultades contenidas en nuestro rescripto incluso en esa carta, las que se nos han pedido en tu nombre; para que observada la norma que en el mismo rescripto se manda, puedas legitimar los nombramientos á los beneficios, y dar en lo sucesivo las colociones y canónica institucion, &c." Todo esto claro está que es darnos el ejercicio público y libre de un prelado destinado al gobierno de una iglesia, segun los principios de derecho canónico.

Cualquiera que coteje todo lo que el Soberano Pontifice expresa en este breve con las preces de supremo gobierno, y las letras patentes del Sr. *Mussi*, encontrará una perfecta conformidad. Estaba S. S. perfectamente instruido del estado de las iglesias por donde pasó su delegado, mandado tambien para este objeto y con facultades tan amplias, que dudamos, despues de instruidos en ellas, que se hayan dado á ningun otro. Sus determinaciones fueron aprobadas y premiadas inmediatamente con el obispado que ahora posee. Por tanto fue tambien del beneplacito pontificio el titulo de vicario capitular de esta diocesis que obtuvimos sin solicitarlo de aquel señor delegado á su partida de Montevideo para Roma.

Despues que este dió cuenta á Su Santidad de su delegacion con respecto á esta iglesia, dejo á la piadosa y perspicaz consideracion de V. E. los sentimientos que le animarian para perfeccionar la obra de aquel; pero su corta vida no se lo permitió. Su succesor el señor Pio VIII, impulsado de los mismos, y que estaba impuesto anticipadamente de todo, como se lo asegura al gobierno, luego que ocupó la silla de San Pedro, trató condecorarnos con la dignidad episcopal, que nos faltaba para el cumplimiento de nuestras funciones, y el pronto socorro de esta diócesis; sin hacer mencion de la jurisdiccion ordinaria que ya teniamos, porque sabia que en público no podiamos aun ejercerla; pero al mismo tiempo que Su Santidad nos despachaba su bula en forma de breve para el obispado, el supremo gobierno aqui le dirigia sus preces, pidiéndonos para lo mismo y para lo demas que en ella se espresa. El Sumo Pontífice no se detuvo un momento en acceder á aquellas, conforme á su espíritu y su letra: y satisfecho por las mismas que ya no tendrian obstáculo para el público ejercicio de la jurisdiccion ordinaria, le agrega lo siguiente: "los sentimientos que V. E. se ha complacido manifestarnos en su carta, si honran á un hijo de la verdadera iglesia, cual se precia serlo, nos sirve tambien de garante que mediante su valida cooperacion, las providencias tomadas para remedio de las necesidades de esa bella parte del rebaño católico, surtirán su pleno efecto, tan puro y desinteresado de nuestra parte, como provechoso y saludable para aquel." Su Santidad se esplica en estos términos, hijos de su celo y amor pastoral; porque sabe mui bien, igualmente que V. E. que si en todo tiempo es necesaria la concordia entre ambas autoridades, mucho mas en la lastimosa época en que nos hallamos.

Sigamos el cotejo del breve pontificio con las letras patentes del Sr. *Mussi.* "Confiesa el V. Senado que parece por ellas que se nos dá toda la jurisdiccion ordinaria que le corresponde á un vicario capitular en *sede vacante*; pero no para que la ejerciesemos de un modo público." De esta confesion se deducen estas dos consecuencias. 1.ª Luego privada, secreta y cautelosamente la teniamos toda entera, y la podiamos ejercer hasta donde pudiésemos atendidas las tristes circunstancias en que nos hallamos, sabidas y esperimentadas por el mismo señor *Mussi.* 2.ª Luego removido el impedimento por la variacion de circunstancias para el público y libre ejercicio de aquel, podiamos francamente ejercerlo.

El supremo gobierno con ciencia cierta de nuestro legítimo título de vicario capitular, dirige sus preces á su santidad, asegurándole que las circunstancias habian variado, y solicitándonos mas condecorados, al menos con el obispado *in partibus infidelium.* S. S. que ya nos habia condecorado con el mismo nos nombra por su vicario apostólico por el mismo motivo y con las mismas clausulas y facultades con que nos constituyó el señor *Mussi*; pero advirtiéndonos tambien que "ya las circunstancias habian variado por parte de los gobernantes;" que era el único obstáculo para nuestro público ejercicio: y por esto nos dice terminantemente que somos el "siervo fiel y prudente *gobernador* del rebaño y familia que se nos ha encomendado para gobernar."

Nos parece que S. S. no podia espresarse con mas claridad; y por consiguiente que el consejo de la *Cautela*, encargada por el señor *Mussi*, ya no tenia lugar por la variacion de circunstancias. Es doctrina generalmente recibida que las clausulas condicionales no tienen valor cuando falta el motivo por que se pusieron, como sucede aun con las leyes: ademas que la del señor *Mussi* no tiene este carácter por ser de mero consejo: *ortamur autem in Domino.* Con esto solo podriamos concluir nuestro informe: pero por respeto al V. Senado y á las autoridades que cita, vamos á responder á sus argumentos, que es el

PUNTO SEGUNDO.

La primera autoridad que propone es la del señor BENEDICTO XIV, en su *sinodo diocesana,* lib. II, cap X número X. En este trata sobre si el vicario apostólico destinado para alguna diócesis puede ó no convocar sínodo, y dice; "que si la silla episcopal es plena, lo mas seguro es ver si su título lo espresa, y si no que se solicite; pero que si la silla está vacante y es destinado para gobernarla, puede convocar aquel, como puede hacerlo el vicario capitular sin estar tan condecorado." Hemos probado que S. S. por su breve nos ha destinado para gobernar esta diócesis vacante; luego el señor BENEDICTO XIV no nos es contrario, y si muy favorable.

Por lo que respecta á la simultanea residencia en Chile del Sr. *Mussi* y del Sr. *Rodriguez* obispo de aquella iglesia, el primero con facultades extraordinarias y tambien con la ordinaria, y el segundo con la sola ordinaria correspondiente á su dignidad y autoridad, permitasenos decir, guardando al Venerable Senado todo el decoro que se merece, que está mal informado. Hemos leido la carta que S. S. dirigió entonces al Ilmo. señor *Rodriguez* en la que le dice: que el reverendo arzobispo de Filipo su delegado no iba de modo alguno á perjudicar ni intervenir en su jurisdiccion episcopal, de cuya doctrina, virtud y fidelidad á la silla apostólica, estaba muy satisfecho. Luego con respecto á Chile en Santiago, el delegado no tenia la jurisdiccion ordinaria, y siendo asi, la paridad con respecto á nosotros no puede tener lugar para probar que S. S. solo nos ha destinado para egercer ciertas facultades extraordinorias y no la jurisdiccion ordinaria.

En cuanto á la cita de MONACELLI, en su *formulario legal*, no dudamos que si viviese y leyese nuestro nombramiento, en el que está espreso el *ad hoc* que dice, pues en él se nos nombra gobernador y se nos da el lugar y las ovejas que hemos de gobernar, este mismo autor estaria á nuestro favor. La distincion que hace de *sede plena* á *sede vacante* es de notarse para responder al argumento de la diferencia del estilo ó fórmula de nuestro breve con respecto al del Sr. vicario apostólico de Santiago de Chile, que acompaña el Venerable Senado en su esposicion. Esta es sede plena y estaba con dos vicarios, uno puesto legitimamente por el obispo, y otro puesto por el cabildo; y para cortar esta anarquia eclesiastica era preciso que el Santisimo Padre, en la estension de su breve para el Ilmo. señor *Vicuña*, mandase á todos que no se reconociese mas autoridad en lo espiritual que la suya: y asi lo verificó, y asi lo egecutó en Chile con sola la presentacion del breve á su supremo gobierno.

El caso en que nos hallamos tiene ademas de lo referido una circunstancia mas favorable, cual es el que hemos sido pedidos por el mismo gobierno (y que no lo fué aquel), quien está pronto á certificar que nos pidió para gobernar la diocesis, y asi se lo concedió S. S.; quien, suponiendonos ya gobernando, nos ha remitido *nominatim* dos rescriptos sobre gracias pertenecientes á la silla apostólica, para que examinadas las casuales de los oradores, se las concedamos en su nombre.

Por último, se nos objeta la falta de la cláusula de estilo general de la curia romana, *non obstantibus quibuscumque*, que se nota en nuestro breve. Pudieramos responder que ella no es esencial para su valor, asi como otras. El señor BENEDICTO XIV que arregló y reformó todos los tribunales de su curia, no la usó en el breve que principia: *et sublimi*, dirijido á los vicarios apostólicos de las Indias, que se puede ver en el libro IV de su *Bulario.* Pero negamos que el nuestro carezca de ella, hallándose inserta en el titulo de vicario apostólico que nos despachó el Sr. *Mussi*, confiriéndonos en él toda la autoridad del vicario capitular en sede vacante, *contrariis quibuscumque non obstantibus*; el que remitimos al Venerable Senado y al que se refiere S. S. en su breve, que es lo mismo que insertarlo.

Cuando el santo concilio de Trento hace continuas remisiones á los dectetos de otros concilios y bulas pontificias, confirmándolas, no las inserta. Los soberanos de todos los reinos en sus órdenes particulares citan sus leyes, que es lo mismo que ponerlas. V. E. mismo á cada paso en sus decretos cita los de sus antecesores que es lo mismo que darlos de nuevo. Con esto quedan ya contestados todos los argumentos y evacuadas todas las citas en que el Venerable Senado ha tenido á bien fundar su esposicion. Dejamos al superior discernimiento de V. E. su juicio y resolucion; escusando agregar otras pruebas mas, por la justa consideracion á la recargada atencion de V. E. en los gravísimos negocios de la República que tan sabia y gloriosamente dirije.

Suplicamos al señor Ministro que, al elevar al supremo Gobierno este nuestro informe para su justa y final providencia, le traslade al mismo tiempo nuestros mas puros y sinceros sentimientos de paz, union y generosidad para con el Venerable Senado, tan interesantes asi para el órden civil como eclesiástico: é igualmente que se sirva admitir las mas respetuosas consideraciones con que lo saluda el que subscribe.

MARIANO, *Obispo de Aulon.*

Necrologia.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 9.

Parroquia de la Piedad.
Da. Gerónima Andrade, de 21 años.
Parroquia de la Merced.
Juan Albeleyra, párvulo.
Parroquia de Monserrat.
José Gomez, de 40 años, pardo.

Parroquia de la Concepcion.
Pedro Urdaneta, de 4 años, pardo.
Sagrario del Sur.
Maria Gonzalez, parvula.
Hospital General de Hombres.
1 cadáver.

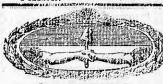

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ABRIL 11.

Vemos por los periodicos del Janeiro, que se ha propuesto crear en Inglaterra una Compañia de Banco, con el fin de auxiliar al Gobierno del Brasil en la crisis financiera, en que hoy se halla, asi como ***asegurar el actual pagamento de los empréstitos del Imperio contraidos en Londres.*** El prospecto de esta empresa vino de Londres en el último paquete para ser sometido á la consideracion del Gobierno Imperial. Como existe mucha analogia entre las circunstancias financieras del Brasil y nuestra República, y es mas que probable, que tan luego que se reconsolide el órden público entre nosotros, se nos venga con una proposicion igual, creemos que interesará á nuestros lectores una corta noticia del proyecto indicado.

Despues de un largo preámbulo, en que los autores manifiestan su confianza en los buenos sentimientos del gobierno del Brasil, y su recelo de que le seria dificil á este salir airosamente de los embarazos que le rodean, sin el auxilio de un capital europeo; refieren las causas que motivaron la presente crisis, como la indemnizacion al rey D Juan por la cesion de la corona del Brasil en favor del señor D. Pedro, las malversaciones del Banco, y la guerra con la República Argentina, &c. Juzgan que, habiendo cesado estas, el Brasil podria revivir sus finanzas, si no fuese obligado á hacer remesas para el pago de la deuda y sus réditos por el cambio desfavorable que ahora existe. Continuan haciendo ver la indisposicion que las cámaras del Brasil muestran al establecimiento de un nuevo banco, por la mala administracion del antiguo, y á las medidas que el gobierno brasilero ha tomado para el pago de la deuda y para establecer el fondo de amortizacion, y concluyen haciendo las siguientes:—

PROPUESTAS,

1.° Se creará una compañia, cuyo capital será de £1,000,000, y quedará, bajo la administracion de directores y tesoreros, sugeta al reglamento que fuere necesario para la permanencia y buen gobierno de la asociacion, combinando la seguridad individual con la prosperidad general.

2. Las transaciones de la compañia se limitarán á las operaciones para el pagamento en este pais (Inglaterra) de los dividendos, y á providenciar para los fondos amortizadores de los emprestitos contraidos por el gobierno brasilero o adoptados por él.

3. Para este fin se establecerán agentes en el Rio Janeiro para tratar, y poner en egecucion aquellas disposiciones que ajusten alli con el ministro de hacienda.

4. Los tales agentes serán autorizados á recibir del gobierno brasilero una suma en reis, al cambio que se convenga, igual á la suma exijida para el pagamento del rédito y fondo amortizador de cada semestre á proporcion que se fuere venciendo; y á emplear la misma, mitad en las notas últimamente emitidas por el gobierno, y actualmente en circulacion en lugar de las del estinguido Banco del Brasil; y la otra mitad en polizas de las recientemente emitidas por dicho Gobierno, y en descontar buenas é incuestionables letras de cambio particulares, y en adelantamientos sobre firmes seguridades.

5. Como el gobierno se obliga á amortizar y rescatar 50,000$000 reis del papel arriba mencionado cada seis meses, los agentes tendrán órden de suministrar al gobierno aquella cantidad (ó mayor si les fuese pedida) recibiendo su equivalente en oro, diamantes, palo del Brasil, ú otros productos del pais, los cuales, ó cualquier de ellos, seran embarcados inmediatamente para Inglaterra á la consignacion de los directores.

6. Una porcion de las polizas compradas será igualmente amortizada todos los años apenas llegaren á la par, y sus productos remitidos del mismo modo.

7. Las entradas serán en razon de 13½ por cto. y pagaderas todos los semestres.

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Bergantin goleta sardo *Fortuna*, de Génova.

á D. Jacinto Capriel.
16 pipas castañas
54 toneladas carbon de piedra.

Bergantin americano *Gloria*, de la Havana.

á Lezica Hermanos.
125 pipas caña
10 idem medias id.
346 cajones azucar
8 barricas café
22 fardos cigarros
170 cajas idem.
á D. Tomas Eastman.
1 cajon cigarros
á la órden.
1 cajon quinquillería.

Fragata americana *Exchange*, del Baltimore.

á Noble, Gowland y Ca.
166313 pies tablones y vigas
18335 tablas de cedro
7156 duelas
120 barricas brea y alquitran
60 bolsas afrecho
4 damajuanas agua raz.

HAN CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete oriental *Rosa*, para Montevideo, por su capitan José Moratore, con
2000 veldozas
791 ollas
7 fardos paños
3 petacones tabaco
1 cajon polvillo de la Havana
1 bolsa cola
9 cajones vidrios
8 canastos caños de barro
14 fardos arpilleras
4 cuñetes municion
8 cajones pañuelos de seda y algodon
6 fardos bayetas
3 idem lanillas
6 cajones ilstados
1 idem plumas de escribir
1 idem cigarros.

Avisos Nuevos.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA (LIRICA,)
Dividida en tres partes,
PARA HOY
LUNES 11 DEL CORRIENTE.

PRIMERA PARTE.

Sinfonía de la ópera del Otelo.... *Rossini.*
Introduccion de dicha ópera.
Escena y grande aria ejecutada por el profesor Rosquellas y el Sr. Viera, de dicha ópera,
Aria nueva por el niño Luis Pablo, vestido en carácter.
Aria por el Sr. Viera, del.... *Otelo.*
El Favorito Dueto de la Espada, por el niño Luis Pablo, y su padre, del.. *Tancredi.*

SEGUNDA PARTE.

Sinfonía del Pampero, composicion de... *Rosquellas.*
Aria del Dandini de la Cenerentola, por el Sr. Viera.
Gran concierto de violin, compuesto y ejecutado por el profesor Rosquellas.

TERCERA PARTE.

Escena y Cavatina, por el niño Luis Pablo Id. con coros: en seguida la favorita escena y gran aria—(*Per che turbar la calma.*)

Tal es el espectáculo que tiene el honor de ofrecer,—

PABLO ROSQUELLAS.

PRECIOS. — Palcos y aposentadurias, doble.—Entrada, segun costumbre.

A LAS 7½.

SE VENDE,

HARINA superior fresca, de la mejor que hay y que acaba de llegar, se dará á un precio muy acomodado. Ocúrrase á la calle de la Paz No. 7.
ab 8 3c

SE VENDE,

UN almacen de loza situado en la calle de las Piedras No. 145, y en la misma casa darán razon de su dueña para tratar; previniendo que tambien se alquila el almacen á precio bajo. ab 11 3p

AVISO.

UNA ama de leche desea conchavarse: el que la necesite ocurra á la calle de Venezuela No. 235. 1p

AVISO.

EN la calle de la Victoria No. 322, se alquila un cuarto á la calle; y en el mismo número se venden unas puertas de buena madera y de buen uso. 1p

AVISO INTERESANTE.

SE vende una partida de almidon de trigo de superior calidad: los que gusten tratar pueden ocurrir á la calle de la Florida No. 18. ab 11 3s

SE ALQUILAN,

DOS ó tres cuartos para hombres solos. Calle de la Plata No. 182, darán razon. 1g

SE ALQUILA,

En la calle de 25 de Mayo, una casa propia para familia numerosa: en el No. 98, darán razon. a 11 3p

AVIS AU COMMERCE.

UN jeune français desirerait s'employer d'une maniere decente, dans un comptoir ou magasin de commerce.

Il peut aussi enseigner les matemathiques elementaires et la geographie, soit chez lui ou en se transportant au domicile des personnes qui daigneraient l'honorer de leur confiance. S'addresser a cette imprimerio. ab 11 8g

Papel pintado,
(*SUPERIOR*)

HA salido en la calle de la Plata No. 43, con hermosas guardas y muy finos: los que necesiten pueden ocurrir, que hasta el precio es acomodado. a11 3p

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 160, de San Juan para el campo, se vende un remedio para curar á los embriagados. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, de lo cual se darán pruebas. 1p

AVISO A LOS HACENDADOS.

EL teniente alcalde D. Santiago Fondevilla, primer cuartel al otro lado del puente de Barracas, dará razon de 12 yeguas y 2 potrillos, que hará como dos semanas se han encontrado. Las marcas se podrán ver en esta Imprenta ó en casa del citado teniente alcalde. 1p

AVISO A LOS VELEROS.

HILO fuerte en madejas como para atar velas, se halla de venta en casa de Guerin hijo, Seris y Ca., No. 18, calle de la Paz. ab 11 tfs

Ojo, ojo, ojo.
Rifa.

SE avisa al público que la rifa de un sitio en la calle de Chacabuco, que con permiso de la Policía se está recolectando, tendrá lugar el dia 18 del corriente, en la plaza de la Victoria, en presencia de las autoridades competentes. Se avisa á los SS. que tengan boletos para si gustan asistir á dicho acto. Buenos Ayres, Abril 11 de 1831. ab 11 6g

PARA SANTO DOMINGO Y MERCEDES.

Saldrá en toda esta semana la balandra "LA PAZ," para dichos destinos. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á tratar con su patron al almacen calle de la Reconquista No. 122. ab 11 3p

PAPAS INGLESAS.

FRESCAS, superiores recien desembarcadas, hay de venta la arroba á 10 pesos, por libras á 3½ rs. En el almacen No. 81, calle del Perú, esquina del Mercado. ab 11 3p

ENGLISH POTATOES.

JUST landed, and in excellent order, for sale at $10 arrobe, and 3½ rials lb., at store No. 81, calle del Perú, corner of the Market. ab 11 3p

SE VENDE,

Una hermosísima casa calle del 25 de Mayo No. 65, frente al templo ingles; —contiene 23 piezas, con mas almacenes en la Alameda, y vista al rio. Para tratar ocurra á la misma casa.
ab 11 6c

FOR SALE.

The elegant and commodious house, situated in the calle de 25 de Mayo No. 65, in front of the English Church; containing 23 rooms, besides stores on the Alameda, with a fine view of the rio. The owner resides on the premises, to whom all persons interested in the purchase are refered. ab 11 6c

SE NECESITA,

UNA ama para criar un niño: en la calle de Belgrano No. 90, podrá tratarse. En la misma se encontrará un carro en venta en precio cómodo. ab 11 3p

AVISO INTERESANTE AL COMERCIO.

Se venden 800 á 1000 cabezas de ganado vacuno á precio muy cómodo: en la calle de la Reconquista No. 50, darán razon. ab 11 2p

NOTICIA INTERESANTE.

EN la calle del Empedrado, de la calle de las Torres para el Retiro, en la primer cuadra No. 35, se hallan de venta:

Botones de nacar, id. de hilo, id. amarillos para chaleco, ormillas, hilos de colores, en carretel y en ovillos, id. de sastre, cintas de colores, de cordon, raso, liston, y de hilera, id. labrada para sombreros y chaqueta, trensillas blancas y de colores de algodon, id. seda, flores para cabezas, aceites ricos para el pelo, pomadas, jabon, aguas de oro, colonia, pastillas, peinetas á la última moda de talco grandes y chicas, peines batidores, id. blancos, medias para señoras, abanicos, aujas, alfileres, broches, dedales, tijeras, cordones blancos y de colores, sedas, espejos de cajon propios para viageros, botincitos de lana, carabanas ordinarias, y otros artículos á precios muy bajos. ab 11 3p

CURSO DE DIBUJO.

EL Sr. ARTHUR ONSLOW, calle de la Florida No. 96, acaba de abrir un curso de dibujo, miniatura y pintura al olio. Recibe alumnos desde las tres hasta las seis de la tarde.

Se obliga tambien á dar lecciones en las casas particulares, á las personas que quieran acordarle su confianza. ab 11 3p

REMATE.
Por Lavalle y Macome.

En casa de D. Alfredo Barber, No. 128 Calle de Victoria.

Hoy Lunes 11 del corriente, se rematará por cuenta de aseguradores

Una partida de hoja de lata averiada, y por chancelar facturas, un surtido general de merceria y alguna ferreteria, que consisto en

Candeleros de platina de 1 y 3 luces, palmatorias id., bandejas id., vinagreras id., despaviladeras id., cadenas para relojes, id. id. para el pescuezo, broches, sarcillos de topacios y de piedra blanca, anillos de piedra blanca, dedales, lapiceras de patente, cucharas de platina, marcos para miniaturas, tijeras en cartones, &c. &c.

Y tambien una partida de ropa hecha inglesa de la ultima moda.

Por los mismos.

Calle de Potosí N°. 36.

El Martes 12 del corriente á las 11 de la mañana se remataran por cuenta de quien corresponda.

200 mulas mansas.
400 pipas vacias en el mejor estado propias para aguada.
45 toneladas pasto seco.

Se remataran en pequeños lotes si no se quisiere tratar por el todo: para imponerse de otros pormenor, se ocurrirá á la casa de martillo.

El Miercoles 13 del corriente, se venderá sin reserva cantidad de efectos averiados y algunos sanos, cuyo pormenor aparecerá en seguida.

En casa del Sr. D. J. J. Klick, No. 163, calle de Venezuela.

El Viernes 15 del corriente, se rematará para chancelacion de cuentas un exelente surtido de efectos, que constan de paños y casimires, cocos de colores, listados de algodon, pañuelos de fleco y rebozo, con muchos otros renglones.

Por Videla y Medrano.

Calle del Perú No. 35.

PARA CHANCELAR CUENTAS.

Hoi LUNES 11 del corriente, á la hora de costumbre, sigue el remate de la merceria situada en dicha calle. El pormenor es como sigue:

Candeleros de platina, teteras y cafeteras de id., peinetas de carey grandes y chicas, tiradores de seda, perfumería de todas clases, cucharas de platina, cuchillos y tenedores con cabo de marfil, espejos grandes y chicos espaviladeras con platillo de platina, jabones de todas clases, carteras, lapiceras de plata, cajas de costura, corta-plumas, navajas de barba finas, sellos y cadenas de oro, alfileres de brillantes, sortijas y sarcillos de id., relojes de oro, id. de plata, dichos de sobre-mesa,—y otras muchas cosas, que se verán al tiempo de la venta.

En seguida.

Una partida de ropa hecha de paño fino, fraques, levitas, pantalones y chalecos, varias obras de gusto con otros libros perteneciente á el finado D. Guillermo Dana.

Por los mismos.

El JUEVES 14, se rematará infaliblemente una casa, sita en la calle de Belgrano, en la misma plaza de Monserrat, con algunos útiles de panadería, pertenecientes al concurso de la finada Da. Micaela Mariño.

Por los mismos.

Calle de la Florida N°. 10.

El Viernes 15 se rematará (por tener que ausentarse del pais su dueño) una librería y merceria situada en dicha calle, el pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Calle de las Piedras N°. 34.

El Sabado 16 á la hora indicada se efectuara el remate de la herreria que no ha tenido efecto por no haber podido concluir el inventario.

Por Thomas Gowland y Ca.,

En casa de D. Juan Bayley, No. 23 calle de Chacabuco.

El MARTES 12 del corriente, se ha de rematar á la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, todo lo que á continuacion se espresa,—

4½ docenas sillas de jacarandá con asiento de esterilla
2 cajas de bronce nuevas
1 cajon de ornamentos para muebles
2 espejos grandes dorados
5 relojes de plata
1 cadena de oro con sellos
Géneros de seda para sofás, guantes, sombreros de paja, obleas, pizarras, parasoles
10 dzs. sombreros ingleses.
Vino de Jerez en botellas
Id. en pipas
Aguardiente en pipas y embotellado
Alverjas partidas
Escupideras, palanganas, platos, fuentes
Jarros y otros artículos de loza
Botellas blancas finas, vasos, copas y fanales
Pintura blanca, ropa hecha y ropa de uso, —y otros artículos de un individuo ausente, &c. &c. &c.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Miercoles 13 del corriente se rematarán muchos artículos nobles, que se detallarán oportunamente.

Por los mismos.

(Frente al Muelle.)

El Jueves 14 se rematará la goleta *Guanaco*, de 73 toneladas. Se halla en el Rio de Barracas y el inventario se puede ver en casa de los rematadores.

IGUALMENTE.

Anclotes nuevos de 30 hasta 100 libras.
Harpones.
Ganchos y guarda-cabos
Cadenas de varias menas y de diferentes tiros
Anclas para cadenas
Velámen, masteleros, vergas, remos &c.

Inspeccion General de Obras Publicas.

LAS personas que gusten rematar la obra de carpinteria que debe hacerse en el cuartel del regimiento de Patricios de Infanteria, depositaran sus propuestas cerradas en el buzon de la Comisaria de Guerra, en la que seran abiertas el Lunes 11 del corriente, a las 12 de su mañana, y elevadas a la superioridad para su resolucion. En dicha oficina se presentaran las condiciones para que puedan con acierto fundar sus propuestas.

Buenos Ayres, Abril 6 de 1831.

GRAN BARATILLO.

IMPORTANTE A LAS CASAS DE FAMILIA.

EN, el almacen calle de la Florida No. 32, se vende lo siguiente:

Azucar (*libra*)	á 2½, 3 y 4	rs
Arroz del Brasil	á 2	id.
Id. superior	á 2½	id.
Yerba superior	á 8	id.
Id.	á 4	id.
Té imperial (*libra*)	á 10	$
Id. negro muy superior	á 6$ 4	rs.
Papas inglesas	á 4	id.
Manteca superior	á 18	id.
Pasas de uva	á 7	id.
Fideos	á 5	id.
Jabon negro	á 4	id.
Id. amarillo, (*la barra*)	á 9	id.
Almidon de trigo	á 5	id.
Id. mandioca en cartuchos	á 2	id.
Tabaco negro picado	á 10	id.
Zapatillas de muger	á 18	id.
Porotos tapes	á 1	id.
Azul de Prusia	á 10	$
Café	á 7	id.
Alucema	á 4	id.
Cerveza rica	á 18	id.
Asentadores para navaja	á 6	id.

Granadas para contrapeso de las bombas á 20$; soperas de orilla verde y azul á 5, 7, 8 y 9$; escupideras, jarras, tazas, platos, platillos de café á medio real, tazas con platos á 2 rs. una; lavatorios con jarras á 5$ una; cristales de todas clases, bombas de cristal, — *con otros muchos articulos,* muy baratos. m 10 tfc

---

AVISO A LOS BARQUEROS.

EN casa de *Heyworths y Carlisle,* No. 142, calle de la Piedad, se venden lonetas de una fábrica superior y muy propias para velas de barcos del cabotage. ab 6 6s

---

UNA COCINERA.

SE necesita para una familia de solo dos personas, que sepa su obligacion y de buena conducta: ocúrrase á los altos que hacen esquina con la calle de 25 de Mayo y Cangallo. m 19 tfc

---

AVISO.

EN el almacen No. 26 calle de la Piedad, hay de venta á precios acomodados:

Cubiertos de mesa finos cabo de marfil
Cucharas de platina
Aceiteras y licoreras de idem
Teteras y cafeteras de metal blanco
Cucharas y cucharones de idem
Posillos para chocolate de idem
Bandejas charoladas de todos tamaños
Cubiertos de mesa regulares á 12$ docena
Cernidores de cerda, romanas de bolsillo
Tapas para fuentes, cafeteras y teteras de laton
Piedras de afilar, betun líquido, municion
Escopetas, polvorines y municioneros
Aceite de Florencia, sal en canastos
Azucar blanca á 4 rs. libra, café en grano y molido
Té imperial y negro. ab 8 12p

MUDANZA DE DOMICILIO.

EL escritorio y almacen de *Juan Eschenburg y Ca.,* se ha trasladado á la calle de la Reconquista Nos. 7 y 9. ab 8 3s

---

AVISO.

SE halla de venta una partida de peynetas de carey de la última moda, en la casa de los SS. GOULU y POUCEL, calle de Chacabuco No. 69, cerca del Mercado frente á la botica. ab 8 15c

---

A LOS HOJALATEROS.

EN la calle de la Victoria No. 128, se acaba de recibir un exelente surtido de hoja de lata, y se vende por cajon al gusto del comprador. ab 9 12p

---

NOTICE TO MASTERS OF VESSELS

30 Bbls of maiz & 20 of pilot bread of superior quality on sale at the store of *NOBLE, GOWLAND & Co.* *Calle de la Reconquista No.* 14.

Debenture certificates
Landing do.
& Launchmen's receipts. For sale at this Office. ab 9 tf

Aviso.

SE acaba de recibir en el almacen de pinturas No. 65 calle de la Victoria, un surtido de cajitas de pintura inglesa para dibujar, propias para escuelas. c 14 *tfc*

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo sido admitidas por la superioridad ninguna de las propuestas parciales que se hicieron á los efectos que se anunciaron en remate el doce de Febrero anterior, se sacan nuevamente para el Jueves 14 del presente mes, á las 12 en punto de su mañana, en la Colecturía General, cuyo pormenor es el siguiente:

5	cajones con 13 juegos tambores para niños, á 14$	182
119	marcos espejos dorados chicos á 15$	1785
12	id. id. grandes, á 40$	480
49	tocadores desarmados á 12$	588
120	ampoletas chicas á 9$ docena.	90
28	id. grandes á 18$ docena	42
6	barricas visagras, 511½ docenas sencillas, á 5½$	2813 2
13	cajones con 54 docenas salsas y encurtidos inservibles, los frasquitos á 10 rs. docena	68 4
1	máquina de zurrador, en	2000
1	cajon, 31 lios tiros badanas á 8 rs.	31
8	cuadros grandes á 80$	640
14	id. chicos á 6$	84
1	cajon con vidrios pintados correspondientes á los marcos espejos	
		8803 6

Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, previniéndose no serán admitidas las que se hagan parcialmente, y despues de abiertas y publicadas se elevarán á la superioridad para la aprobacion correspondiente.

Buenos Ayres, Abril 2 de 1831.

SARMIENTO.

EL MAPA

DE la República Argentina y Boliviana con el panfleto que demuestra la prodigiosa navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, hermanando por comun interes comercial, tan admirablemente á las dos repúblicas; se acaba de litografiar por los SS. Risso y Ca., en esta capital, y se vende en la librería No. 54, calle de la Universidad, y en la librería No. 92, calle de Cangallo, á 10$ moneda corriente.

Se suplica á los SS. Suscriptores ocurran á los respectivos lugares donde se hayan suscripto, para recibirse de dicho mapa desde el Lunes próximo. m 10 tfc

---

BARATILLO DE SOMBREROS INGLESES.

DE la última moda y mejor calidad, en la *tienda* No. 38, calle de Potosí. m 29 tfs

---

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 92, hay unas cinco sillas de montar que se ofrecen al público en el ínfimo precio de 60 pesos cada una, y á los que quieran llevar todas se les hará una rebaja de cinco pesos en cada una. ab 8 3c

---

AVISO INTERESANTE A LOS AFICIONADOS A LA LIMPIEZA.

EN la tintorería nueva calle de la Catedral No. 66, se limpia con la mayor perfeccion toda especie de vestidos de hombres, como—fraques, levitas, calzones, y chalecos; se refinan los que estan descoloridos, y cuando son de paño fino se les dá el lustre primitivo de nuevos.

Se avisa tambien á las señoras que se limpia con el mayor esmero los pañuelos de merino, y que habiendo recibido de Francia un surtido completo de flecos de lana de todos colores, se mudará el fleco á los pañuelos merinos que lo necesiten.

Tambien se tiñe cualquier género que sea y el todo á precios sumamente moderados. ab 8 3p

---

AVISO.

EL que hubiese perdido una pieza de género ocurra á la calle de Corrientes No. 58, que dando las señas se le entregará. ab 8 3p

---

AVISO.

EL que supiere ó encontrare una perra color chocolate sin mancha ninguna, casta fina de perdigueros, cola larga, muy mansa, aviso en la calle de la Reconquista No. 116, que será bien gratificado: se perdió la noche del Lunes 4 del corriente. ab 9 3p

---

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO resuelto el superior gobierno que el Domingo 17 del corriente se celebren las elecciones de los Representantes que deben integrar la próxima legislatura, el gefe infrascripto invita á todos los ciudadanos á que concurran el precitado dia á la parroquia á que correspondan á prestar su sufragio por los doce diputados que por esta ciudad deben subrogar á los SS. D. Felix Alzaga, D. Manuel H. Aguirre, Dr. D. Mariano Medrano, D. Juan Alsina, D. Manuel Insiarte, D. Epitacio del campo, D. José Tomas Isasi, D. Santiago Figueredo, D. José Francisco Ugarteche, D. Juan José Viamont, D. Leon Ortiz de Rosas y D. Manuel Moreno; y espera no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y que con la mayor concurrencia y circunspeccion le darán la solemnidad que se merece. Buenos Aires, Abril 8 de 1831.

GREGORIO PERDRIEL.

A PRECIOS REDUCIDOS.

LEVITAS superfinas	de 130 á	160$
Id. de merino		60
Fraques ingleses superfinos	70 á	160
Pantalones	de 7 á	55
Chalecos	de 5 á	35
Sombreros	de 35 á	55
Botas	de 35 á	45

Como tambien corbatas, jabon, zapatos, &c. &c. Calle de Cangallo No 62. m24

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO de necesidad la fabricacion de algunos faroles para las próximas Fiestas Mayas, asi como la recomposicion de otros. Las personas que quisiesen hacer postura para dichas obras, lo verificarán presentando sus propuestas para las 12 del dia 11 del corriente en que serán abiertas; advirtiendo que del número de los que deben hacerse podrá enterarse en la contaduría del departamento.

Buenos Aires, Abril 5 de 1831

GRAN BARATILLO.

DE botas y zapatos en el registro de muebles, calle de Cangallo No. 45.

IGUALMENTE—un surtido de muebles elegantes de todas clases. m 30 tfs

---

AVISO.

SE vende una pastelería con los útiles correspondientes, calle de la Victoria No. 63: las personas que gusten comprarla pueden ocurrir á dicha casa á tratar con sus dueños. Tambien se venderá una mesa de villar con todos los útiles correspondientes. ab 7 6p

---

TO MASTERS OF VESSELS, &c.

FOR SALE a quantity of Onions on strings in fine shipping order, together with a complete assortment of Nails & Groceries' on very accommodating terms. Apply at No. 71 calle de Chacabuco. ab 5 6c

---

¡CAUTION!

THE Public are informed that debts contracted by any of the crew of the British Brig "LUNA," will not be paid by either her captain or consignees.

April 5th, 1831.

A COOK.

WHO understands his business and can come well recommended, is wanted by a small family. Enquire at this Office ab 7 6g

---

A LAS SENORAS Y CABALLEROS DE BUEN GUSTO.

SE ha mudado de la calle de Cangallo al No. 70 de la Florida, la muy acreditada peluquería, donde se encontrarán pelucas, casquetes para hombres, rulos y añadidos de todas calidades, colores y hechuras, y á un precio regular; todas las personas que necesiten de cualquier cosa hecha en cabellos, será servida lo mas pronto posible. Igualmente hay unas cuantas docenas de peynetas de rulos, á un precio bien acomodado. m 30 1mp

---

AVISO.

DON HENRIQUE BECHSTEDT, sastre, previene a las personas que le honran con su confianza, que ha mudado su establecimiento á la esquina calle de la Piedad No. 34, enfrente de la casa del Sr. Pueyrredon, en donde continuará sirviéndoles con el mayor esmero, como de costumbre: tambien pueden ocurrir á tratar las personas que gusten con respecto á la casa que acaba de dejar, ofreciéndola á condiciones muy ventajosas. ab 8 3p

---

SE ALQUILAL,

CUARTOS decentes é independientes para hombres solteros, un almacen á la calle, otro en el segundo patio para depósito y seguro. Calle de Maypú No. 80. ab 8 3s

---

AVISO A LOS ALMACENEROS.

EN la calle de Cangallo No. 45, se venden unos cuantos tercios de yerba superior de la marca P. P. m 23 tfs

---

QUESOS DE FLANDES.

MUY buenos á 2$ cada uno, como tambien por mayor, se vende, calle de la Paz No. 17a, casa de Pueyrredon. ab 8 3p

---

VELAS DE MOLDE.

MUY superiores, se venden siempre por arrobas en la fábrica calle de las Piedras No. 152. ab 5 6p

---

SE DESEA CONCHAVAR.

UNA sirvienta en alguna familia inglesa para el servicio interior de una casa. Quien la necesite ocurra á la calle de Maypú No. 267. a 9 3p

---

INTERESANTE A LOS VELEROS Y TENDEROS.

SE venden como 3000 moldes nuevos de estaño para hacer velas, y varios otros utencilios que se refieren á dicha fabricacion. En el almacen calle de la Catedral No 55, darán razon.

En el mismo almacen se vende aceyte para alumbrar de superior calidad y á precio acomodado. ab 9 3p

---

A QUIEN CORRESPONDA.

IGNORANDOSE la morada del *Sr. D. Manuel José Languenehim,* se suplica á dicho individuo se digne pasar á esta Imprenta donde se le entregará una carta de ultramar que le interesa. a 9 3c

AVISO.

EL almacen No. 50, calle de la Piedad, se alquila, y tiene bastante comodidad para todo negocio, con armazon y mostrador. Darán razon al lado del No. 57, que vive su dueña. ab 2 3p

---

AVISO A LOS ALMACENEROS.

SE vende (recien llegado) en la calle del Perú No. 106, casa conocida por de *Galup,* lo siguiente:

Canastos surtidos de loza blanca, pintada, de orilla verde ó azul y azul

Id. de platos blancos de 8 hasta 10 pulgadas

Id. id. azules y de orilla verde ó azul

Id. id. de lavatorios blancos y azules

Id. tazas blancas, pintadas ó azules

Id. de jarros blancos y de lustre

Id. de jarras pintadas y azules

Id. surtidos, con teteras, azucareras, lecheras, mantequeras, y tazas con platillos blancos y azules

Id. de fuentes estendidas y hondas, blancas de orilla y azules

Id. id. con tapa blancos y azules

Id. escupideras con tazas blancas y azules, servicios de mesa, de té y café azules, y toda clase de loza.

PORCELANA, — incluyendo servicios de mesa de un gusto hermosísimo, id. de té y café de una variedad de pinturas.

CRISTALERIA en cajones y bocoys surtidas para el pueblo y campaña, id. de boteilas, vasos, copas, y dulceras labrados. ab 6 tfs

---

DEPOSITO DE MARMOLES.

EN el almacen No. 55, de la calle de Maypú, hay un exelente surtido de los mejores mármoles, y principalmente de monumentos sepulcrales, piedras para mesas y c modas, chimeneas, lozas y veldozas, lápidas, piedras de afilar, escalones, estátuas, caños, brocales para pozos y cisternas, &c.; asi como diferentes adornos de alabastro.

Se mandará ejecutar en Génova cualquier obra de arquitectura ó de escultura, que se encargue, y se entregará aquí en los términos estipulados por contrata.

Los que lo honren con su confianza, quedarán servidos con la mayor exactitud, y á los precios mas equitativos. m14 1mp

---

SE VENDE,

En las quintas frente á la Recoleta una casa inmediata á las cinco esquinas, de regular precio y comodidad: tiene seis piezas habitables; su terreno es de 20 varas de frente y fondo correspondiente, con sus árboles frutales, sita de las cinco esquinas una cuadra para el Oeste, ó sea al hueco de Cabecitas y doblando sobre la izquierda para el Sud media cuadra, la primera casa que se halla sobre la izquierda, con vereda de piedra: su dueño vive en ella. ab 8 3p

---

AVISO FUNEBRE.

DON Juan Montero suplica á todos sus amigos y conocidos se dignen encomendar á Dios el alma de su finada esposa Da. MICAELA OROS, para que descanse en paz. ab 7

INTERESANTE.

UN armazon con su mostrador casi nuevo, como para almacen de abasto, se vende por chancelacion de cuenta, en un precio muy bajo. Calle de la Paz No. 17a, darán razon ab 8 3p

---

AVISO.

SE venden en el No. 109, calle de la Universidad, entre otros artículos los siguientes:—Ponchos de diferentes clases, jergas, fresadas y fresadones; sayales y sayaletes; rapé francés y polvillo sevillano; sobre-camas y pellones de hilo azul; tinta en pasta; sal, jabon blanco, orejones, pelones y ceniza de jumen de Córdoba; yerba, azucar, fariña y tichelos grandes y chicos; picotes blancos y listados; gamusas negras y naranjadas para sobre-pellones; cordobanes blancos y negros de lustre; ponchos blancos, sarga negra de Málaga; gorras cuero de mono; calzoncillos y pantalones; cueros de deshecho para retobos. ab 9 3p

---

SE VENDE,

UNA carretilla de agua, otra de caballo, seis bueyes, dos caballos y una mula, á precios equitativos. En la calle de la Catedral No. 121, darán razon. a 9 2

Panacea de Swaim

PARA LA CURACION DE

Escrofula o Lamparon,

ULCERAS, REUMATISMO, ENFERMEDADES SIFILÍTICAS, MERCURIALES Y DE HIGADO, Y

Para la mayor parte de las que se originan de constituciones debilitadas, ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en almacen de muebles, No. 9, calle Florida. nov 27